



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-170/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 05 de noviembre de 2019

C. LEONARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

A

En seguimiento a su solicitud con número 000774 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) pino, ubicado en vía pública con domicilio en [REDACTED] Tula de Allende, por motivo de daño, al respecto comento a usted que el día 04 de noviembre del presente se realizó la visita técnica observando un (1) pino ocote con una altura aproximada de 10 metros con abundante fronda obstruyendo cables de CFE y ocasionando daños a pared y banqueta, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la unidad biológica. Recibo que deberá ingresar a esta Dirección

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

C.c.p. Expediente

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o co vegetales.